

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez va el presente proceso informándole que la parte demandada se dan por notificados de la presente demanda que cursa en su contra según acuerdo de pago celebrado con la parte actora, por lo anterior los mismos se tendrán por notificados de conformidad con el artículo 301 del Código General del proceso, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2021.

ANGELA MARIA LASSO.
La Secretaria,

REF. P. Ejecutivo Singular.
DTE. COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA-COOGANADA
DDO. JAIRO RAMIRO ARBOLEDA REYES
LUZ DARY FILIGRANA RODRIGUEZ
RAD. 76001400302820200028100.

Auto Sent. No. 024.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Santiago De Cali, Veintidós (22) De Abril De Dos Mil Veintiuno (2021).

Evidenciada la atestación de secretaria que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, este Despacho procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C. General del Proceso, como quiera que se encuentran acreditados los instrumentos de forma, fondo y demás presupuestos de que trata la citada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.) Seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, tal y como fue ordenado en el mandamiento de pago, su aclaración, corrección y/o adición, si las hubiere, dictadas dentro del presente asunto.
- 2.) Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se embargaren.-
- 3.) Practíquese la liquidación del crédito.- (Artículo 446 del Cód. General del Proceso).
- 4.) Condénese en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por Secretaría. (Art. 366 *ibídem*).-
- 5.) Fíjese como agencias en derecho la suma de \$550.000.-
- 6.) Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE MAYO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria